RESOLUCIÓN No 031 DEL 04 DE JUNIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA SUPERVISION

LA DIRECCIÒN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que el Departamento del Meta y **SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S SERVIMACONS**, identificado con número de identificación tributaria N° 900.788.754-1, han celebrado el contrato No. 1203 del 31 de mayo de 2024, cuyo objeto es: "**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**", por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE** ($2.297.103.863,39).

Que **ELVIA LUCY MARIA MORALES RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.786.819 de Bogotá D.C, en calidad de Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrada mediante Decreto 195 del 03 de abril de 2024 y posesionada según consta en acta 089 de fecha 03 de abril de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, realizó proceso de análisis de personal adscrito a la Dirección.

Que, revisada la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Meta, se constató que el Ingeniero **ALEXIS ADRIAN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.790.970**, está nombrado y debidamente posesionado como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, adscrito a la Dirección para la Gestión del Riesgo y Desastres, y en virtud del principio de responsabilidad, la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Departamento del Meta designará al funcionario como Supervisor.

en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al ingeniero **ALEXIS ADRIAN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.790.970,** para que ejerza como Supervisor del contrato No. 1203 de 2024, celebrado con SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S SERVIMACONS, identificado con número de identificación tributaria N° 900.788.754-1

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

4.Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución al archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Departamento del Meta para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio, a los cuatro (04) día del mes de junio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVIA LUCY MARIA MORALES RODRIGUEZ
Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

proyectó:
Katherine Acevedo Gómez
CPS No. 357 de 2024

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01

Villavicencio (Meta), junio 04 de 2024

Ingeniero:
ALEXIS ADRIAN RAMIREZ
Profesional Especializado
Dirección Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Me permito informarle que el pasado treinta y uno **(31) de mayo de 2024**, se suscribió el Contrato Nº **1203 de 2024**, con **SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S SERVIMACONS,** identificado con número de identificación tributaria **N° 900.788.754-1** y teniendo en cuenta las funciones a cumplir de acuerdo al cargo en el que usted funge, me permito notificarle que mediante Resolución **31** del 04 de junio de 2024, fue designado como supervisor del contrato en mención cuyo objeto es **"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**, para que realice el seguimiento, vigilancia y control del mismo, con las siguientes funciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 del 01 de marzo de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y pos contractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	01

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

Atentamente,

ELVIA LUCY MARIA MORALES RODRIGUEZ
Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de desastres
Gobernación del Meta

proyectó:
Katherine Acevedo Gómez
CPS No. 357 de 2024